



AYUNTAMIENTOS

BÓVEDA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/0680, de fecha 18/12/2023, se aprobó la siguiente Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que he previsto ausentarme varios días de la localidad por motivo de vacaciones, y que a los tenientes de alcalde les corresponde sustituir en la totalidad de las funciones y por orden de nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones.

Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad el impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quién corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que me voy a ausentar en el período comprendido entre los días 19/12/2023 hasta el 21/12/2023, ambos inclusive, y desde el 23/12/2023 hasta el 02/01/2024, ambos inclusive, por razón de vacaciones.

Resultando que el primer teniente de alcalde es Doña Cristina Juíz López.

Considerando que, conforme lo dispuesto en el artículo 44.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

Considerando, que conforme lo mencionado artículo 44, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, debiendo publicarse en el BOP. Igualmente se dará conocimiento al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio de la presente:

RESUELVO:

1.- Que Doña Cristina Juíz López, segunda teniente de alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente, con fecha de efectos del día 19/12/2023 hasta el 21/12/2023, ambos inclusive, y desde el 23/12/2023 hasta el 02/01/2024, ambos inclusive.

2.- Que se notifique y se proceda a la publicación de la presente delegación en el BOP, tal y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

Bóveda 19 de diciembre de 2023.- La ALCALDESA EN FUNCIONES, Cristina Juíz López .

R. 3978

CASTROVERDE

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha día 18 de diciembre de 2023, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al

mes de noviembre de 2023, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en el comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria .

Castroverde, 18 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3979

COSPEITO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE La APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR Las TASAS DE PRESTACIÓN DE Los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLAS, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CANON AUTONÓMICO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, el Alcalde –Presidente mediante Resolución del 05/12/2023 adoptó acuerdo por lo que se aprueba el Padrón de contribuyentes de las Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, y canon autonómico de agua correspondientes al TERCER trimestre de 2023 y cuyo contenido literal de la parte dispositiva que recoge dicho acuerdo es el siguiente:

Realizadas las lecturas de contadores de consumo de abastecimiento de agua correspondientes al período del 3º trimestre de 2023 y vistas las altas noticias en el padrón de la tasa de basura.

Estando en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillas aprobada con fecha 27/09/1989, que en el artículo 8º.3. prevé que las cuotas exigibles se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismo plazos que los recibos de suministro y consumo de agua .

Vista la redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, aprobada por el pleno de la corporación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, y cuyo texto articulado definitivo, publicado en el BOP núm. 300/2015 del 31/12, recoge en el artículo 8 que el período impositivo coincide con el trimestre natural devengándose el primer día del período impositivo.

Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilios del Ayuntamiento de Cospeito que establece en los artículos 7.º y 8.º el devengo trimestral de las cuotas periódicas y su liquidación en documento cobratorio único junto con las tasas de la red de saneamiento y recogida domiciliaria de basura .

Dictadas Resoluciones de Alcaldía por las que se resuelven solicitudes de cambio de titularidad de contratos de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida de basura.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, y en el Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua cuya Disposición última segunda establece su entrada en vigor a partir de 1 de julio de 2012.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 48.3. del citado decreto 136/2012, de 31 de mayo, en relación con el artículo 2.º.21 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, el Ayuntamiento de Cospeito tiene la condición de entidad suministradora obligada a repercutir, conjuntamente las liquidaciones de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillas las correspondientes cuotas del canon autonómico de agua con arrego a tipos y normas de liquidación que los citados textos legales establecen.

Confeccionado de acuerdo las referidas disposiciones reglamentarias el padrón de contribuyentes sujetos a tributación correspondientes al 2º período trimestral del 2023, conteniendo las variaciones anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria y en las Ordenanzas fiscales de cada tributo y demás disposiciones concordantes, y considerando el acordado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la competencia que ostento como Alcalde –Presidente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Con efectos exclusivos sobre el presente expediente, avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en el punto tercero 11. De la Resolución de Alcaldía núm. 530/2023 de fecha 18.07.2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón de contribuyentes por los conceptos de Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida domiciliaria de basura y canon autonómica de agua con una cuota total de 80.513,73€ (IVA incluido) correspondiente al 3º trimestre de 2023 por los siguientes importes desglosados por conceptos tributarios:

Período	Agua	Basura	Alcantarillas	Canon de agua.	IVA	TOTAL
3º T 2023	34.718,75	29.725,39	442,23	12.150,59	3.476,77	80.513,73

TERCERO. Reiterar la publicación del período de cobro en voluntaria reflejado en el calendario fiscal del año 2023:

Padrón	Período voluntario de cobro
3º Trimestre 2023	Del 11/12/2023 al 29/12/2023

CUARTO. Disponer la apertura de los períodos voluntarios de pago de los referidos padrones y en los períodos indicados en el punto anterior, para la gestión recaudatoria de los padrones correspondientes, dando exposición pública al acuerdo mediante anuncio a ingerir en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cospeito .

QUINTO Dar cuenta de la presente resolución a la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera sesión común que este celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CANON DE AGUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.7.do Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua, se hace constar que el procedimiento para el cobro del canon de agua en período voluntario será unitario con el seguido para la recaudación de los derechos que a la entidad suministradora correspondan por el servicio de abastecimiento de agua. El contribuyente que a falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon de agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP que tendrá carácter y producirá los efectos de notificación colectiva. Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente podrán formular en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser resuelto por el órgano competente en el plazo de otro mes contado a partir del día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado si transcurrido dicho plazo en el había recaído resolución expresa, con los efectos jurídicos previsto en los artículo 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponer nuevamente este recurso, pueden los interesados, interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado del Contencioso -Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis en el supuesto de desestimación presunta por silencio administrativo. No obstante, podrá utilizar y ejercitar cualquier otra acción legal que estime pertinente en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económico -administrativa ante el órgano económico -administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

FORMA DE PAGO

1. El pago de las deudas tributarias se realizará en período voluntario en los plazos que figuran en el presente anuncio y en las Entidades colaboradoras en la recaudación de este Ayuntamiento, en las horas de atención al público (Caja Rural Gallega, Santander y Abanca). Transcurridos dichos plazos se iniciará el período ejecutivo de cobro, que determinará lo de devengo de los recargos de constricción y los intereses de demora que procedan.

2. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, recibirán en su domicilio, dentro del período de cobro en voluntaria, modelo de liquidación por duplicado ejemplar para su pago en cualquiera de las entidades financieras citadas, debiendo recabar en caso de extravío, duplicado en los servicios económicos del

Ayuntamiento antes del final del referido período. Uno de los ejemplares debidamente sellado por la Entidad financiera constituirá carta de pago en poder del contribuyente acreditativo de la extinción de la deuda tributaria.

3. Si así lo desea en el momento de efectuar el pago, podrá solicitar de la Entidad financiera la domiciliación del tributo, sin ningún acto de trámite adicional, quedando a partir de ese momento incorporado en la base de datos de los padrones sucesivos.

Cospeito, 4 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño .

R. 3980

FRIOL

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes de NOVIEMBRE de 2023 por un importe total de 6.397,81 €uros.

Según Lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Se inicia asimismo el procedimiento de recaudación, siéndoles adeudados los correspondientes recibos en el respectivo número de cuenta bancaria.

Friol, 11 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 3981

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada el día 15 diciembre de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de noviembre de 2023 por el importe total de 6.430,51 €.

Por medio del presente se exponen al público dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro o 18 diciembre de 2023.- La Concejala o del área de Servicios o Sociales, Bienestar, Igualdad, Mujer y Juventud. Dinamización y Participación Ciudadana. Formación, Empleo y Vivienda (RANA 368/2023), M^a Xosé Barreira Goás.

R. 3982

XOVE

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como funcionario de carrera de tres (3) plaza/s de auxiliar administrativo, por el sistema de concurso, acceso libre, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo d 2022).

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 11-12-2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como funcionario de carrera de tres (3) plaza/s de auxiliar administrativo, por el sistema de concurso, acceso libre, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
SILVIA VARELA MAURIZ	xxx9965xx
MARÍA MURUA LORENZO	xxx0833xx
MARTA MARÍA TRASANCOS SÓTANO	xxx0739xx
MÓNICA LÓPEZ SANJURJO	xxx9449xx
ANA BELÉN QUELLE FRANCO	xxx9458xx
EVA MARÍA CAMINO BRITO	xxx9348xx
KARIN MAGO MARCANO	xxx0840xx
FRANCISCO JAVIER FIGUEIRAS FIGUEROA	xxx6095xx
NURIA CUPEIRO CERRO	xxx9947xx
MARIA ISABEL GONZÁLEZ SANTEIRO	xxx5236xx
EVA MARÍA CALVO TORQUEMADA	xxx7808xx
MARÍA BELÉN GRELA PENA	xxx8909xx
LUCÍA FANEGO CANDIA	xxx3839xx

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI/NIE</u>	<u>Causa/s motivadora/s de la exclusión:</u>
MARTA ISIDRO VÁZQUEZ	xxx3628xx	1 y 2 *
MARÍA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ	xxx1029xx	1 y 2 *
LUCÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	xxx7125xx	1, 2 y 4*
TANIA MARTUL ROSENDE	xxx8969xx	1, 2 y 4*

ELVIRA PINAL MOREIRA	xxx5244xx	1 y 2 *
MARÍA CONCEPCIÓN DIÉGUEZ ÁLVAREZ	xxx1941xx	1 y 2 *
VERÓNICA BARCÓN BIEN	xxx8693xx	1, 2 y 4*
MILAGROS FRAGA GONZÁLEZ	xxx8284xx	1 y 2 *
MARIA ELISA GARCÍA TORRES	xxx2678xx	1 *

* Código causa de exclusión provisional:

1.- La documentación requerida en la base QUINTA.1 a), documentos acreditativos de la nacionalidad de la persona aspirante: documento nacional de identidad (DNI), pasaporte, tarjeta de residencia, así como cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad, no consta compulsada.

2.- La documentación requerida en la base QUINTA.1 b), titulación académica exigida en los requisitos específicos o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a la que necesariamente si acompañará la acreditación del pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación,, no consta compulsada.

3.- No aporta la documentación requerida en la base QUINTA.1 la), documentos acreditativos de la nacionalidad de la persona aspirante: documento nacional de identidad (DNI), pasaporte, tarjeta de residencia, así como cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.

4.- No aporta la documentación requerida en la base QUINTA.1 b), titulación académica exigida en los requisitos específicos o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a la que necesariamente si acompañará la acreditación del pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) hábiles los aspirantes excluidos puedan emendar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que motiven la suya no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del ayuntamiento de Xove.
VOCALÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove.
VOCALÍA	María José Arroyo Domínguez, Administrativo Servicios Sociales
SUPLENCIA	Pablo Sánchez Lage , Administrativo servicios generales del ayuntamiento de Xove.
VOCALÍA	Vanesa Santos Guerrero, Administrativo Servicios Generales
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero Municipal
SECRETARÍA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Mario Eijo Barro, Técnico de Cultura del ayuntamiento de Xove.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove 11 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Sauce Rape.

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) LOURENZÁ***Anuncio*

Extracto del anuncio de las subvenciones destinadas a entidades y clubes del ayuntamiento de Lourenzá para la realización de actividades deportivas en la anualidad 2023

BDNS (Identif.): 733496

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/733496>) extracto del anuncio de las subvenciones destinadas a entidades y clubes del ayuntamiento de Lourenzá para la realización de actividades deportivas en la anualidad 2023

Lourenzá, 18 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 3984
